H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ROSAMORADA

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

008/2025

GACETA EXTRAORDINARIA:

Presupuesto Fiscal 2025 OROMAPAS.

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

EJERCICIO FISCAL 2025
PUBLICACIÓN DE FECHA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2025

Siendo las 12:30 horas del día viernes 28 de febrero de 2025, día y hora señalada para la celebración de la **PRIMERA Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno 2025** del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; reunidos en las instalaciones del H. XLIII Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit 2024-2027, los asistentes procedieron a celebrar dicha sesión bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1.- Palabras de bienvenida por el Presidente de la Junta de Gobierno.
2.- Lista de presente y verificación de Quórum Legal.
3.- Presentación y Aprobación del Presupuesto Fiscal 2025 Oromapas
4.- Asuntos Generales
5.- Clausura de la Sesión.

Punto No. 1. En cumplimiento del primer punto del orden del día, el C. José Ampelio Gutiérrez García en su carácter de Presidente de esta Junta de Gobierno procede a brindar unas palabras de bienvenida a los presentes.

Punto No. 2. Como desahogo del segundo punto del orden del día se realiza el pase de lista. Por lo que una vez verificado el quórum legal, queda legalmente instalada la **Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno** del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit. Por tal motivo son válidos los acuerdos que de ella emanen.

Punto No. 3. En cumplimiento del tercer punto del orden del día, respecto a la Presentación y Aprobación del Presupuesto Fiscal 2025 de Oromapas, informando lo siguiente:

a) Se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno, el PRESUPUESTO FISCAL 2025 OROMAPAS.
   Una vez desglosada la información del PRESUPUESTO FISCAL 2025 OROMAPAS, los integrantes de la Junta de Gobierno quedan enterados del PRESUPUESTO FISCAL 2025, información que se detalla en documental anexo, mismo que forma parte integral de la presente acta. Tomando la Palabra el Director Héctor Manuel Márquez Diaz, para preguntar a los asistentes si tienen alguna pregunta o comentario.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2025

Punto No. 4. No se presentaron asuntos generales.

Punto No. 5. Finalmente y a efecto de dar cumplimiento al Octavo punto del orden del día, y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente de La Junta de Gobierno procede a realizar la clausura de esta reunión de trabajo, siendo las 13:00 horas del día 28 de Febrero de 2025. Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.

C. José Ampelio Gutiérrez García
Presidente Municipal
H. XLIII Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit

C. Aralia Melina Guzmán Frías
Síndico Municipal del
H. XLIII Ayuntamiento de Rosamorada,Nayarit

Ing. Hugo Arturo Segura Burgueño
Por la Dirección Local Nayarit de Comisión Nacional del Agua

Lic. Jaime Humberto Alavez Ramírez
Por la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit

C. Miguel Enrique González de la Cruz
Contralor Municipal del
H. XLIII Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit

Ing. Erick Demetrio Delgado Nava
Por la secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit

Jesus Medrano

C. Jesús Medrano López
Presidente del Consejo Consultivo Municipal

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Nayarit/Rosamorada/Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Proyección de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Ingreso Estimado
Total	**5,003,873.43**
Impuestos	**0.00**
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	**0.00**
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00

Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	**0.00**
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	**1,503,873.43**
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,503,873.43
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	**0.00**
Productos	0.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	**0.00**
Aprovechamientos	0.00

Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	**0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	**0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00

Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**3,500,000.00**
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	3,500,000.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	**0.00**
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

1

[1] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_001.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal en lo que compete a el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit; de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit y el Reglamento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosamorada, Nayarit; así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. La Interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit corresponde a la Dirección General y en lo que competa a el Comisario de la Junta de Gobierno, conforme a las disposiciones que establece el reglamento interior.

Artículo 3. Para el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a las políticas y disposiciones administrativas rectores en materia de control presupuestario que determine la Dirección General, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado y en el Reglamento Interior del propio organismo.

Artículo 4. La información que resulta de la Cuenta Pública y los Avances de Gestión Financiera de conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los términos del artículo 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Nayarit, así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a los que el organismo es sujeto, serán elaborados y generados por la Unidad de Administración por conducto de su administrador (a), y validados por el Director General; los cuales serán presentados a través de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit para su consolidación y presentación con las formalidades que prevé la ley.

Artículo 5. La recaudación, guarda y distribución de los caudales de este Organismo se hará por conducto del Administrador General en los términos del Reglamento Interior. Lo anterior sujeto a la aprobación del director general y vigilancia de la Contraloría Interna y el Comisario de manera concurrente.

Artículo 6. El director general podrá autorizar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del organismo, y comprenderán:

I. Modificaciones a la estructura:
   a) Funcional y programática; y
   b) Económica.
II. Modificaciones a los calendarios financieros.

De lo anterior únicamente en las partidas correspondientes a Servicios Personales, Materiales y Suministro y Servicios Generales; y dentro del presupuesto aprobado.

En caso de aumentos a los ingresos proyectados quedara sujeto la ampliación del gran total a la aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 7. El ejercicio del gasto en lo que corresponde a las erogaciones por Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto quedara sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Estado de Nayarit y su Reglamento o su equivalente dependiendo de la fuente de financiamiento.

En lo que respecta a el ejercicio del gasto comprendido en las erogaciones de Inversión Pública correspondiente a el Capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto espásticamente en los conceptos de Obra Pública quedara sujeto a lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit o su equivalente identificando la fuente de financiamiento para su correcta aplicación.

Artículo 8. Se autoriza a el director general un recurso disponible del gasto corriente por la cantidad de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de Fondo Fijo o Revolvente para gastos de operación bajo estricta comprobación y justificación del gasto ante la Administración General y revisión de la Contraloría Interna.

Artículo 9. El Director General en el ejercicio de sus funciones realizara las gestiones necesarias para poder atraer inversión productiva provenientes de organismos públicos y/o órdenes superiores de gobierno.

CAPITULO II

DE LAS EROGACIONES.

Artículo 10. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de **$ 5,003,873.43** (Cinco millones tres mil ochocientos setenta y tres pesos 43/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos proyectados en el Presupuesto de Ingresos. Conforme a la clasificación siguiente:

	Nayarit / Rosamorada / Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
PARTIDA	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Total	**5,003,873.43**
1000	**Servicios Personales**	**2,740,000.00**
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,300,000.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	440,000.00
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
2000	**Materiales y Suministros**	**1,175,009.00**
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	138,002.00
2200	Alimentos y Utensilios	10,000.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	201,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	400,002.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	200,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	25,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	195,005.00
3000	**Servicios Generales**	**901,157.06**
3100	Servicios Básicos	10,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	100,022.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	50,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	590,023.06
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	25,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	50,112.00
3800	Servicios Oficiales	0.00
3900	Otros Servicios Generales	55,000.00
4000	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**0.00**
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00

4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	0.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**140,002.00**
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	40,002.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Pública	47,705.37
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	47,705.37
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
6400	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
6500	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
6600	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
6700	Compra de Títulos y Valores	0.00
6800	Concesión de Préstamos	0.00
7000	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7100	Otras Inversiones Financieras	0.00
7200	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	0.00
9000	Deuda Pública	0.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00

9600	Apoyos Financieros	0.00
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

2

Artículo 11. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Clasificación Administrativa a nivel de partida específica por Unidad Administrativa y Erogaciones generales;

Artículo 12. La forma en que se integran los egresos soportados con los ingresos que perciba el organismo, de acuerdo a la clasificación por objeto de ingreso, se determina conforme a las fuentes de financiamiento siguiente.

Origen de ingresos	Importe
Total	**5,003,873.43**
Derechos	1,503,873.43
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y jubilaciones	3,500,000.00

3

Artículo 13. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit se distribuye de la siguiente forma:

Nayarit/ Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación por Tipo de Gasto	**importe**
Total	**5,003,873.43**
Gasto Corriente	4,379,725.52

[2] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf
[3] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

Gasto de Capital	624, 147.91
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

4

Artículo 14. Para el presente ejercicio y de conformidad a los ordenamientos legales se crean las siguientes unidades administrativas identificando cada una de ellas como UR:

UR	Unidad Administrativa
I	Dirección General
II	Administración
III	Contraloría Interna
IV	Planeación y Ejecución
V	Operación y Mantenimiento
VI	Asuntos Jurídicos
VII	Educación y Cultura del Agua

5

Artículo 15. El Organismo dispondrá de los recursos aprobados y disponibles para el funcionamiento de las unidades administrativas.

Artículo 16. En lo que corresponde al concepto por servicios generales, en partida específica de energía eléctrica quedara contemplado dentro de la clasificación administrativa de erogaciones generales, en virtud de ser un servicio básico que funciona de manera global en los servicios que presta el Organismo.

A la unidad administrativa de Asuntos Jurídicos por su naturaleza de tener la representación legal para procedimientos administrativos de ejecución y en los casos que el organismo forme parte de un procedimiento judicial, se autoriza que pueda llevarse a cabo el ejercicio del mismo a través de la contratación de servicios profesionales; por lo anterior en dicha área no existe afectación alguna a la partida de Servicios Personales del capítulo 1000 (mil) del clasificador por objeto del gasto.

Artículo 17. El destino del gasto será destinado conforme a la clasificación funcional del gasto siguientes:

[4] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf
[5] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025				
Clasificación funcional del gasto				
FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	D E S C R I P C I O N	IMPORTE
Total				5,003,873.43
1			Gobierno	
	1.5		Asuntos Financieros y Hacendarios	
		1.5.2	Asuntos hacendarios	731,294.73
	1.8		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		1.8.5	Otros	654,372.68
2	2.1		Protección ambiental	
		2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,520,554.84
	2.2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
		2.2.3	Abastecimiento de agua	2,097,651.18

6

Artículo 18. Con la finalidad de ser más eficiente el gasto y la prestación de los servicios a cargo del organismo se considera en el presente presupuesto la creación de los siguientes programas:

Nayarit/Rosa morada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025
Programas y Proyectos
Agua limpia
Modernización del sistema de recaudación y actualización de los usuarios
Mantenimiento de la infraestructura hidráulica
Construcción y ampliación de la infraestructura hidráulica

Artículo 19. Todos los programas presupuestarios deberán de contar con un instrumento de seguimiento y evaluación, del cual se deberán emitir en concurrencia con el Instituto Municipal de Planeación de Rosamorada, Nayarit y la Contraloría Municipal, los cuales deberán de ser acordes a él Plan Municipal de Desarrollo, y a los, indicadores estratégicos y de gestión aprobados por el Ayuntamiento.

[6] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Artículo 20. Corresponde al organismo por conducto de la Contraloría Interna el emitir las disposiciones o lineamientos de operación para los programas presupuestarios.

Artículo 21. Las reglas de operación de los programas presupuestarios del organismo se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán de ser simples, precisas y de fácil acceso para los usuarios y beneficiarios;
II. Se procurará la ejecución de las acciones correspondientes a los programas del Plan Municipal de Desarrollo Municipal;
III. Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
IV. La papelería y documentación oficial para los programas deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; y
V. Aquellas que prevea la Ley o que están condicionadas a criterios atendiendo a su fuente de financiamiento.

Artículo 22. Para la implementación de los programas se realizará una estructura programática tomando en consideración las partidas presupuestales aprobadas en el presente y aprovechando el capital humano del organismo.

En el caso que por la naturaleza del programa sea necesario la contratación de personas físicas o morales prevalecerá en todo momento los principios que rige el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO III

DEL CONTROL PRESUPUESTAL.

Artículo 23. Las erogaciones del presupuesto corresponden a el director general por conducto del Administrador (a) General.

Artículo 24. El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se sujetará en todo momento a la disposición económica con la que cuente el organismo, priorizando conforme se establece en el siguiente orden:

I. Servicios personales
II. Servicios Generales: específicamente en lo que respecta a el pago por servicios básicos del suministro de energía eléctrica;
III. Materiales y suministros;
IV. Los demás servicios generales; y
V. Las demás partidas del presupuesto.

Artículo 25. El organismo conducirá el ejercicio del gasto bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El director general coadyuvándose con la Contraloría Interna y la Administración General realizará el Plan Anual de Adquisiciones, en donde se manifestará las formas de ejercicio

del gasto en lo que corresponde a Materiales, Suministros, Contratación de Servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los básicos y Bienes de cualquier tipo.

En tanto no se encuentra elaborado y aprobado el plan, se podrá disponer de recursos necesarios para la operación del organismo con la finalidad que prevalezca el interés general, social, económico y ecológico del municipio priorizando en todo momento que se brinde el servicio público a cargo del organismo de manera eficiente y oportuna.

Artículo 26. En caso que el municipio se viera afectado por desastres naturales el Organismo por conducto de su director general podrá disponer de los recursos necesarios para hacer frente a la emergencia en las partidas genéricas y específicas que sean necesarias para garantizar el servicio público del que está obligado a brindar, aunque las erogaciones no se encuentren programadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Lo mismo ocurrirá en los casos en que por situaciones del desarrollo de su trabajo se exponga la salud de alguno de los servidores públicos del organismo y sea obligación del ente público el proporcionarle los servicios médicos.

De lo anterior deberá rendir un informe a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria programada siguiente a que ocurrieran los hechos.

Artículo 27. Las Unidades Administrativas por conducto de sus titulares y de conformidad a su presupuesto aprobado podrán solicitar por medio de requisición mediante los formatos que se emita la Contraloría Interna las erogaciones para el desempeño de sus funciones, quedando sujeta a aprobación del Director General.

Artículo 28. La información del Sistema de Contabilidad Gubernamental será elaborada por el titular de la Administración General y validada por el director general, en los términos y formas que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 29. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Artículo 30. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio del mismo inicia a partir de su aprobación y termina el 31 de diciembre del 2025.

CAPITULO IV

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 31. Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del director general. Dichas remuneraciones se integrarán con los elementos y topes máximos que más adelante se determinan.

Artículo 32. Se considera un techo presupuestal para el 2025 por concepto de Servicios Personales es de **$ 2,740,000.00** (dos millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que resulta de aplicar el monto aprobado en el Proyecto de Egresos del ejercicio inmediato interior y la tasa de crecimiento equivalente al valor que resulta menor entre el 3% de crecimiento real y el del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestario 2025[7].

Artículo 33. Las remuneraciones ordinarias brutas y netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Descentralizada que forman parte de este Organismo, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo y en especie, se presentan a continuación y comprenden los conceptos siguientes:

I. Los montos correspondientes a sueldos y salarios
II. Los montos correspondientes a percepciones ordinarias bajo el carácter de compensación.

De conformidad a lo que establece el artículo 10 fracción II inciso a y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios se aprueban las remuneraciones de los Servidores Públicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Rosamorada, Nayarit con el desglosado de percepciones siguiente:

Nayarit/Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento					
Tabulador de sueldos					
Plaza/Puesto	Dieta/Sueldo Mensual	Compensaciones y gratificaciones		Total de percepciones	
		De	hasta	De	hasta
Director General	$28,425.68	$1.00	$6,000.00	$28,425.68	$34,425.68
Contralor (a) interno	$12,053.36	$1.00	$2,000.00	$12,053.36	$14,053.36
Administrador (a) general	$18,252.74	$1.00	$3,000.00	$18,252.74	$21,252.74

[7] http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2022/sep/20220908-C.pdf

Responsable de ingresos	$10,869.70	$ 1.00	$ 3,000.00	$10869.70	$13,869.70
Titular de unidad Transparencia	$9,747.62	$1.00	$3,000.00	$9,747.62	$12,747.62
Coordinador de Archivo	$10,869.70	$1.00	$1,000.00	$10,869.70	$11,869.70
Jefe de operación	$12,053.36	$1.00	$2,000.00	$12,053.36	$14,053.36
Operador de bomba	$9,298.78	$1.00	$2,000.00	$9,298.78	$11,298.78
Fontanero	$ 8,625.54	$1.00	$2,000.00	$ 8,625.54	$10,625.54
Coordinador de Programa Agua Limpia	$ 12,053.36	$1.00	$1,500.00	$ 12,053.36	$13,553.36
Coordinador de Cultura de Agua	$12,053.36	$1.00	$1,500.00	$12,053.36	$13,553.36
Coordinador Operativo	$8,625.54	$1.00	$2,500.00	$8,625.54	$11,125.54

[8]

Artículo 34. Para el ejercicio presupuestal 2025 se autoriza el balance de plazas a cada una de las unidades administrativas siguiente:

Nayarit/Rosamorada/ Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	
Plaza/puesto	**Número de plazas confianza**
Director General	1
Contralor (a) Interno	1
Administrador (a) General	1
Responsable de Ingresos	1
Titular de Unidad Transparencia	1
Coordinador de Archivo	1
Jefe de Operación	1
Operador de Bomba	3
Fontanero	2
Coordinador de Programa Agua Limpia	1
Coordinador de Cultura de Agua	1
Coordinador Operativo	1

[8] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

TOTAL	15

[9]

Articulo 35. Para el presente ejercicio no se autoriza ninguna base de carácter permanente dentro del Organismo.

Artículo 36. Los recursos previstos en los presupuestos de las unidades administrativas en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetaran a lo siguiente:

I. Corresponde a el nombramiento y a la plaza de confianza autorizada en igual monto teniendo como la base mensual del tabulador de sueldos.
II. En el presente ejercicio fiscal no se crearán plazas de nivel alguno ni tampoco de base; y
III. Se toma como base el crecimiento en el salario mínimo de conformidad a los Criterios Generales de Política Económica 2025; así conforme a lo dispuesto el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 37. El director general podrá autorizar la erogación por concepto de compensaciones ordinarias siempre y cuando se ajuste el techo presupuestal y no comprometa la remuneración base.

Artículo 38. Para efectos del artículo anterior, además, deberá sujetarse a los requisitos, periocidad y disposiciones que emita la Junta de Gobierno.

Artículo 39. Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el artículo 33 del presente presupuesto, forman parte de su remuneración.

Artículo 40. Ningún servidor público comprendido en el presente presupuesto no podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comité técnicos públicos análogos a estos.

Artículo 41. El Director General, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuras o reorganización de la administración del Organismo, la eliminación de unidades administrativas y las demás disposiciones en los términos que señale la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

[9] https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_002.pdf

CAPITULO V

DE LA INVERSIÓN PUBLICA

Artículo 42. El presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura de inversión directa, con la debida suficiencia presupuestal y siempre y cuando el organismo cuente con recursos disponibles para ello.

Artículo 43. En el caso de que dicha inversión resulte de recursos de aportaciones federales para los municipios, mediante convenio el organismo podrá disponer de los recursos sujetándose en todo momento a lo que determine el Ayuntamiento y a los lineamientos y disposiciones legales del propio fondo.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. - Se instruye al Director General ordene su publicación en la Gaceta Municipal y realice las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial para el Estado de Nayarit.

Tercero. - Se instruye a el director general para que en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de que entre en vigor el presente presupuesto, elabore y presente a la Junta de Gobierno el Plan Anual de Adquisiciones.

Cuarto. – Se instruye al director general del organismo la cancelación de las cuentas correspondientes al 2024 a mas tardar el 15 de abril del 2025 posterior a la presentación de la cuenta pública del ejercicio correspondiente.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

C. JOSE AMPELIO GUTIERREZ GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSAMORADA, NAYARIT.

C. ARALIA MELINA GUZMAN FRIAS
SINDICA MUNICIPAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

C. ING. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA

C. LIC. JAIME HUMBERTO ALAVEZ RAMIREZ
REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT

Jesus Medrano S.

C. J. JESUS MEDRANO LOPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL

C. ING. ERICK DEMETRIO DELGADO NAVA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARRROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NAYARIT.

HECTOR MANUEL MARQUEZ DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT

C. MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ DE LA CRUZ
COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DELPRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT (OROMAPAS) PARA EL EJERCICIO 2025.